

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-DNAT-2017-819**

Salta, 8 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.092/16

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la R-CDNAT-2016-0037 de fecha 7 de marzo de 2016 (fs.11/12), por cuyo artículo 4° se aprobara el Reglamento de Presentación de Proyectos de Apoyo a la Investigación para docentes de las carreras de esta Unidad Académica que se dictan en las Sedes Regionales;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dejar debidamente aclarado que al respectivo programa, el que está destinado a proyectos que atiendan las problemáticas regionales, que involucre estudiantes de las propias carreras, presentados por docentes que no se encuentran incluidos en los Sistemas de Ciencia y Técnica de esta Universidad u otros, podrán presentarse aparte de los docentes de las Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera y del Anexo Cafayate, ya previsto, los docentes que revistan en esta Sede Central, es decir en esta Facultad de Ciencias Naturales;

Que en este sentido queda complementada la R-CDNAT-2016-0037, lo cual facilitará la mayor participación de docentes interesados en presentar proyecto de apoyo a la investigación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que al respectivo Programa de Apoyo a la Investigación, el que está destinado a proyectos que atiendan las problemáticas regionales, que involucre estudiantes de las propias carreras, presentados por docentes que no se encuentran incluidos en los Sistemas de Ciencia y Técnica de esta Universidad u otros, podrán presentarse aparte de los docentes de las Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán- Rosario de la Frontera y del Anexo Cafayate, los docentes que revistan en esta Sede Central, es decir en esta Facultad de Ciencias Naturales, a través del proceso y mecanismo previsto en dicho reglamento mencionado "Ut Supra".

ARTICULO 2°.- Indicar que en este sentido queda complementada la R-CDNAT-2016-0037, lo cual facilitará la mayor participación de docentes interesados en presentar proyectos de apoyo a la investigación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al Consejo Directivo, a cada una de las Sedes Regionales, al Anexo Cafayate, a las Direcciones de Escuelas, a la Dirección G. A. Académica y siga a la Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad para conocimiento y demás efectos.

  
MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Investigación 2017